

dellos les enbiare mandar por sus cartas . Mandamos a qual

quier dlos nros vallesteros dela  
nra corte a qen los dhos nros al  
caldes o alguno dellos lo mada  
ren q cumplan su mndamiento

**E**s el algualzil no lo consinti  
ere copliz q el dicho vallestero lo  
muestre ante nos por q los nos.  
castiguemos . z sagamos sobre.

ello . Lo que la nra merced fuere

**E**n los alguazils . o merinos o  
otros oficiales delas otras cibda  
des z villas z logars delos nros  
rey nos . z seniores que han de  
complir el mandado delos nros  
alcaldes z juezes z fazer execu  
cion dela justicia non qsierten fa  
zer z copliz lo q los dhos alcalde  
cada uno en sus juridiciones q  
mndaren Que el alcalde o el ju  
ez lo cumpla . Es menester qui  
ere ayuda o fauor pa ello que el  
concejo z las otras personas a qen  
fuere demadado sean tenidos.  
de lo dar . Es el alguazil . o meri  
no / o otro oficial q no qsiere con  
plir el mandamz dho alcalde  
o juuez sea suspeso del oficio . Es  
mndamos que non vse del fasta  
que lo nos sepamos z mndemos  
sobre ello lo que la nra merced.  
fuere z los juezes . z alldos cuyo  
mndado non qsierten complir el  
merino o alguazil sean tenidos

de nos lo fazer saber hasta qrta  
dias . So pena de seyscientos.  
mzs pa la nra camara .

**E**l Ley . xiij . dela pena en q caen  
los q guardan los presos z los.  
sueltan o los no guardan como  
deuen .

**E**y los mteros z los omis  
delos alguaziles dela  
nra corte . z los otros q  
guardare los presos los . soltaré  
o los no guardare como . deuen  
**S**y el pso merecia muerte el q  
lo solto z non lo guardo bien co  
mo deuia muera por ello . Es sy  
el preso non merecia muerte z  
merecia otra pena corporal . sy  
el q lo guardare se fuere conel o  
lo soltaré q aya aquella misma  
pena quel mesmo preso deuia . a  
ver . Es asy por me gua de guar  
da se fuere por negligencia del  
guardador q este dn año en la ca  
dena . Es sy el preso no merecia  
pena corporal . z hera tenido de  
pagar pena o debda de dineros  
z se fuere conel o lo soltaré . a sa  
biendas . Sea tenido el que lo  
guardare . a pagar lo q el preso  
era tenido z este medio año en la  
cadena . Es sy por negligencia se  
fuere sea tenido de pagar lo que  
el preso deuia . Es este tres meses